



ORD. N°

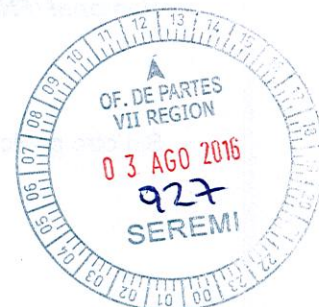
1360

ANT: Oficio SEREMI de Medioambiente Maule, N°398/2016 de 4 de julio de 2016, que remite borrador 2 del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

MAT: Remite observaciones al borrador 2 del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Talca,

03 AGO. 2016



DE: RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

A: RODRIGO FICA MONROY
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
MEDIOAMBIENTE REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle, y de acuerdo a lo solicitado en el oficio del Antecedente, se remiten observaciones al borrador 2 del Plan de Descontaminación Atmosférica del valle de Curicó y sus comunas aledañas, en los temas de Pavimentos Participativos y ciclovías propuestos en el documento. Cabe aclarar que las materias asociadas a envolvente térmica de la vivienda ya fueron aprobadas en el pronunciamiento a la versión anterior del Plan de Descontaminación. Por tanto:

En materia de Pavimentos Participativos

“A partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo priorizará proyectos de pavimentación de calles transitadas pertenecientes a la zona saturada, a través de su Programa de Pavimentos Participativos.”

Revisados los antecedentes del programa de Pavimentos Participativos, se estima improcedente modificar su reglamentación, normativa de orden nacional, para aplicar a una ciudad o grupo de ciudades en particular, ya que los criterios volcados a dicha reglamentación deben ser universales para todas las comunas del país.

Por tanto, se solicita omitir el artículo en cuestión.

En materia de Ciclovías

“Dentro del plazo de 10 años, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, implementará 30 kilómetros de redes de ciclovías, con el objetivo de permitir la integración entre medios no motorizados y transporte público, en las comunas de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina; para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).”

Al respecto, se propone modificar la presentación del artículo de la siguiente forma:

Dentro del plazo de 10 años, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo priorizará proyectos de ciclovías en las áreas urbanas de la Zona de del Plan de Descontaminación que cuenten con un Plan Maestro de Ciclovías vigente o planes de gestión, y levantará iniciativas de Prefactibilidad, Diseño y/o Ejecución para su desarrollo. A partir de esta iniciativa, se planea implementar 8,0 kilómetros de red de ciclovías, con el objetivo de permitir la integración entre medios no motorizados y transporte público, en las comunas de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina. Para esto, procurará obtener financiamiento sectorial en la discusión presupuestaria anual, ya sea sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
 Secretario Regional Ministerial
 Vivienda y Urbanismo Región del Maule



Distribución:

- La indicada
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina de Partes